

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Cinco (05) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Verbal Sumario No. 5-2023-0850
(Restitución de Inmueble Arrendado)

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicito el retiro de la demanda el 29 de noviembre de 2023 (f. 17).

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.131
HOY 06 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Cinco (05) de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0225

Agréguese a los autos el memorial allegado por el apoderado de la parte actora en cumplimiento a lo requerido en auto del 28 de septiembre de 2023 (f. 215), y en el que informa sobre la modificación del acuerdo suscrito entre las partes ante la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACION** (fs. 216 a 220), en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 del Código General del Proceso, el presente asunto continuara suspendido hasta tanto se certifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE RINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.131
HOY 06 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario